

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**16129** *ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros» (C-440), para operar en los seguros de todo riesgo a la construcción, avería de maquinaria, todo riesgo de montaje de maquinaria y pérdida de beneficios a consecuencia de avería de maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros» (C-440), en solicitud de autorización para operar en los seguros de todo riesgo a la construcción, avería de maquinaria, todo riesgo de montaje de maquinaria y pérdida de beneficios a consecuencia de avería de maquinaria y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguro,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**16130** *ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Alborán, S. A.» (C-530), para operar en el seguro de averías de maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Alborán, S. A.» (C-530), en solicitud de autorización para operar en el seguro de averías de maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**16131** *ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Artica, S. A. Compañía de Seguros Generales» (C-541) para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Artica, S. A., Compañía de Seguros Generales» (C-541), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**16132** *ORDEN de 28 de mayo de 1975 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Mutua Aseguradora Condal» (M-346).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Aseguradora Condal», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Mutua Aseguradora Condal», la modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales, acordada por Junta General extraordinaria de mutualistas, celebrada el 31 de marzo de 1976, relativa al traslado del domicilio social, desde la calle Ganduxer, números 14 y 16, a la de Farmacéutico Carbonell, números 21 y 23, entresuelo, ambos de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**16133** *ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad Igualatorio Médico-Quirúrgico Sociedad Anónima «IGUALMEQUISA» (C-441).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Igualatorio Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima, «IGUALMEQUISA», domiciliado en Bilbao, en solicitud de aprobación de la modificación de sus estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad Igualatorio Médico Quirúrgico, S. A. «IGUALMEQUISA», la modificación del artículo 4.º de sus estatutos sociales, acordada por su Consejo de Administración en reunión celebrada el 14 de octubre de 1975, relativa al traslado del domicilio social a la calle de Máximo Aguirre, número 18 bis, también de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**16134** *ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se liquida el ramo exclusivamente de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Compañía de Seguros Nacional Suiza» (E-35).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 15 de diciembre de 1975, levantada a la Entidad «Compañía de Seguros Nacional Suiza», domiciliada en Barcelona, en orden a la liquidación definitiva del ramo de Accidentes del Trabajo

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de «Compañía de Seguros Nacional Suiza», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**16135** *ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «La Alianza Española, S. A., de Seguros» (C-2).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Alianza Española, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la citada Entidad «La Alianza Española, S. A. de Seguros»:

Primero.—El desembolso del último pasivo pendiente de 12.500.000 pesetas, con el que completa la cifra de 25.000.000